

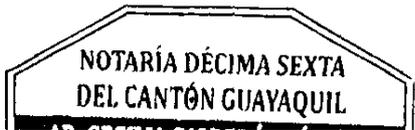
1  
2  
3  
4  
5

No. <2014>  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA ECUASEAP S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del  
7 Ecuador, hoy treinta de Junio del Dos mil catorce, ante mí, Abogada  
8 **CECILIA CALDERÓN JACOME**, Notaria titular Décimo Sexta del Cantón  
9 Guayaquil, Comparece: la compañía **ECUASEAP S.A.**, legalmente  
10 representada por la señorita **MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO** en su  
11 calidad de **GERENTE GENERAL**, mayor de edad, soltera, Ejecutiva, con  
12 cédula número **CERO NUEVE DOS CERO CERO NUEVE UNO OCHO**  
13 **DOS - CUATRO**, por los derechos que representa, con domicilio en esta  
14 ciudad de Guayaquil.- La compareciente es mayor de edad, persona capaz para  
15 obligarse y contratar.- Bien instruida para la elaboración de esta escritura y a  
16 la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me  
17 presenta la minuta que es del tenor siguiente:- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase  
18 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual  
19 conste el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE**  
20 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUASEAP S.A.**, que se  
21 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**  
22 **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de  
23 aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **ECUASEAP**  
24 **S.A.** la señora **MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor  
25 de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia  
26 del Guayas, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante  
27 legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



**AB.CECILIA CALDERON JACOME**  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura  
2 como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.-**  
3 **ANTECEDENTES:** a).- Mediante escritura pública celebrada ante la  
4 Abogada Wendy María Vera Rios Notaria Trigésima Suplente del Doctor  
5 Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón  
6 Guayaquil, el día veintidós de octubre del año dos mil siete e inscrita en el  
7 Registro Mercantil del mismo cantón, con el número veinticinco mil  
8 veintiocho, de fojas ciento treinta y nueve mil ochocientos veinticinco a ciento  
9 treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos el día cuatro de diciembre del  
10 año dos mil siete, se constituyó la compañía ECUASEAP S.A., aprobada en la  
11 resolución número cero siete G.I.J. **cero cero cero siete ocho siete siete** de  
12 la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, con un capital autorizado de  
13 un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un capital  
14 suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con  
15 domicilio en la ciudad de Guayaquil y con una cincuenta años contados desde  
16 la inscripción de la escritura de constitución en el registro mercantil. b).-  
17 Mediante resolución de la Junta general Ordinaria y Universal de Accionistas  
18 de la compañía ECUASEAP S.A., efectuada en la ciudad de Guayaquil,  
19 domicilio principal de la compañía, el día veinte de junio del año dos mil  
20 catorce, resolvió por unanimidad adoptó, por unanimidad, los acuerdos y  
21 resoluciones siguientes: **Primero.-** Aumentar el capital de la compañía en la  
22 suma de sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$  
23 64.000,00), mediante la emisión y suscripción de sesenta y cuatro mil nuevas  
24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
25 América cuyo pago lo harán los accionistas con el valor que consta en la  
26 cuenta patrimonial denominada Aporte de Accionistas para Futura

1 cinco mil doscientos treinta y tres con un centavo de dólares de los Estados  
2 Unidos de América, originada por aportes en numerario de años anteriores.  
3 Los sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
4 64.000,00) de este aumento sumados a los ochocientos dólares de los Estados  
5 Unidos de América (US \$ 800.00) del capital social actual de la compañía, ésta  
6 pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de sesenta y cuatro mil  
7 ochocientos (US \$ 64.800.00). **Segundo.-** Suscripción y forma de pago de las  
8 nuevas acciones. Los Accionistas acuerdan que la suscripción y la forma de  
9 pago del aumento de capital se lo realicen con una parte del valor que consta  
10 en la cuenta Aporte de Accionistas para Futura Capitalizaciones. Esta cuenta  
11 se origina por el aporte el numerario realizado en años anteriores. La señora  
12 María Luisa Porras Zambrano, suscribe cincuenta y siete mil seiscientos  
13 (57.600) acciones en este aumento, y paga con la cuenta de Aporte de  
14 Accionistas para Futura Capitalización, los cincuenta y siete mil seiscientos  
15 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 57.600.00) correspondiente  
16 al valor de éstas, el cual sumado a los setecientos veinte dólares de los Estados  
17 Unidos de América (US \$ 720.00) que tiene en setecientos veinte acciones del  
18 capital de la compañía, hace un total de cincuenta y ocho mil trescientos veinte  
19 dólares de los Estados Unidos de América (US \$58.320.00), que en el nuevo  
20 capital de la compañía, equivalen a cincuenta y ocho mil trescientos veinte  
21 acciones suscritas y pagadas. El señor Luis Antonio Porras Alvear suscribe  
22 seis mil cuatrocientas (6.400) acciones en este aumento, y paga con la cuenta  
23 de Aporte de Accionistas para Futura Capitalización, los seis mil cuatrocientos  
24 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 6.400.00) correspondiente al  
25 valor de éstas, el cual sumado a los ochenta dólares de los Estados Unidos de  
26 América (US \$ 80.00) que tiene en ochenta acciones del capital de la compañía,  
27 hace un total de seis mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

**AB.CECILIA CALDERON JACOME**  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 de América (US \$6.480.00), que en el nuevo capital de la compañía, equivalen a  
2 seis mil cuatrocientas ochenta acciones suscritas y pagadas. **Tercero.-**  
3 Aprobar el cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración  
4 del aumento de capital, elaborado por el Presidente de la compañía señor Luis  
5 Antonio Porras Alvear. **Cuarto.-** Reformar los artículos cuarto y quinto de los  
6 Estatutos Sociales de la Compañía ECUASEAP S.A. con el siguiente texto:  
7 ARTICULO CUARTO. El capital autorizado de la compañía es de CIENTO  
8 VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces  
10 del valor del capital suscrito. El capital suscrito y pagado de la compañía es de  
11 SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., dividido en sesenta y cuatro mil  
13 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los  
14 Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la  
15 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada  
16 accionista paga, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los  
17 Reglamentos y los presentes Estatutos. Cada título podrá contener una o más  
18 acciones: las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas  
19 por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada  
20 confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones  
21 que adopte la Junta General de Accionistas. ARTICULO QUINTO.- Las  
22 acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al sesenta y cuatro mil  
23 ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones. **Quinto.-**  
24 Autorizar a la Gerente General de la compañía señora María Luisa Porras  
25 Zambrano para que, como representante legal de ella, proceda a otorgar la  
26 escritura pública correspondiente al presente aumento de capital y reforma de

1 hasta que el presente aumento de capital y reforma de estatutos se haya  
2 perfeccionado. TERCERA CLAUSULA.- ACTAS Y DECLARACIONES:  
3 Con tales antecedentes constantes en los literales y numerales expuestos  
4 anteriormente, la señora MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO, a nombre  
5 y en representación de la Compañía denominada ECUASEAP S.A., en la cual  
6 desempeña el cargo de GERENTE GENERAL, en ejercicio de la  
7 representación legal que ejerce y de las autorizaciones que le han sido  
8 concedidas, procede por medio de esta escritura pública a ejecutar los actos y a  
9 hacer las declaraciones siguientes: A) Aumento de Capital.- De acuerdo con  
10 lo resuelto por la Junta General de Accionistas en su sesión universal  
11 celebrada el día veinte de Junio del año dos mil catorce, la señora MARIA  
12 LUISA PORRAS ZAMBRANO, en su calidad de GERENTE GENERAL de  
13 la compañía ECUASEAP S.A., declara elevado el capital social de la compañía  
14 en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
15 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 64.000,00), cantidad que, sumada al capital  
16 actual de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS  
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800.00, da un capital suscrito y  
18 pagado de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 64.800.00) que será el  
20 capital social de la compañía una vez perfeccionado el presente aumento. Este  
21 aumento se realiza mediante el valor que consta en la cuenta de patrimonio  
22 denominada Aporte de Accionistas para Futuras Capitalización y que se  
23 origina de aportes en numerario de años anteriores determinado en el numeral  
24 primero del número dos de la cláusula segunda correspondiente a los  
25 antecedentes de la presente escritura y su valor constará en sesenta y cuatro  
26 mil nuevas acciones que serán entregadas a los Accionistas LUIS ANTONIO  
27 PORRAS ALVEAR y a la señora MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO,

  
Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**AB.CECILIA CALDERON JACOME**  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 que suscriben y pagan el presente aumento conforme consta en los asientos  
2 contables de la empresa, en la forma que consta en el antes mencionado cuadro  
3 de Integración del Aumento de Capital que se adjunta y forma parte integrante  
4 de la presente escritura. **B) Reforma de Estatutos.-** De acuerdo con lo resuelto  
5 por la Junta General de Accionistas en su sesión universal celebrada el día  
6 veinte de Junio del año dos mil catorce, la señora MARIA LUISA PORRAS  
7 ZAMBRANO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía  
8 ECUASEAP S.A., declara reformados los artículos cuarto y quinto, de los  
9 estatutos en los términos que quedan expresados en el numeral cuarto del  
10 número dos de la cláusula *segunda correspondiente a los antecedentes de la*  
11 *presente escritura, reformas que dejo elevadas a escritura pública a efecto que*  
12 *surta sus efectos legales. En consecuencia mediante esta escritura, la señora*  
13 *MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO en su calidad de GERENTE*  
14 *GENERAL, deja incorporado a los estatutos de la compañía ECUASEAP S.A.,*  
15 *las reformas mencionadas en el literal B) de esta cláusula y efectuado el*  
16 *aumento de capital señalado en el literal A) de esta misma cláusula, reforma y*  
17 *aumento que surtirán plenos efectos legales una vez que se hayan cumplido*  
18 *todos los tramites a los cuales debe sujetarse esta escritura de acuerdo con las*  
19 *disposiciones de la Ley de Compañías, trámites para los cuales fue*  
20 *expresamente autorizado el Presidente en sesión de Junta General Universal*  
21 *Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de Junio del año dos*  
22 *mil catorce. C) La compareciente señora MARIALUISA PORRAS*  
23 *ZAMBRANO,, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal*  
24 *de la Compañía ECUASEAP S.A., declara bajo juramento que el aumento de*  
25 *capital está debidamente integrado conforme a lo resuelto por la Junta*  
26 *General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada*

Guayaquil, junio 19 de 2014

Señorita  
**MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO**  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUASEAP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

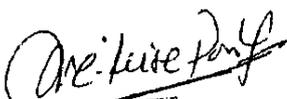
En el ejercicio a su cargo, Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los estatutos sociales que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 22 de octubre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2007.

Atentamente,

  
C.P.A. Gina Zambrano Franco  
Secretaría Ad-hoc de la Junta

**ACEPTACION:**

En esta fecha y lugar acepto el cargo. Guayaquil, 19 de junio del 2014 y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía N° 0920091824

  
SRTA. MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO

 LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA  
GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Guzmán Olmos  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil



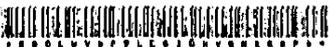
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.858  
FECHA DE REPERTORIO: 20/jun/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ECUASEAP S.A., a favor de MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO, de fojas 25.047 a 25.049, Registro de Nombramientos número 8.094.

ORDEN: 28858



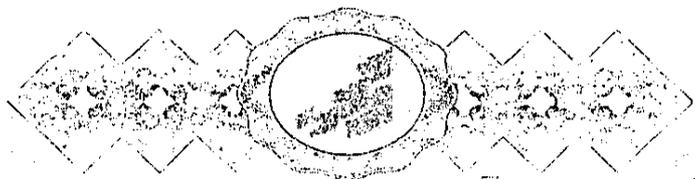
  
**Ab. Nuria Butiña M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de junio de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

  
Ab. Cecilia Castillo  
Notaría Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992547081001  
RAZÓN SOCIAL: ECUASEAP S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ECUASEAP S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2007  
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/02/2008 FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/03/2013  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MARISCOS

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LAGO CAPEIRA Numero: SOLAR 9 Manzana: 10 Supermanzana: PLANTA BAJA  
Conjunto: RESIDENCIAL SOL DEL CAMPO Edificio: SOL DEL CAMPO Oficina: 2A Kilometro: 23 Camino: VIA DAULE Referencia ubicacion: DIAGONAL AL  
ZOOLOGICO PANTANAL Email: mporras@ecuaseap.com Telefono Trabajo: 046025554 Celular: 0989124222 Web: WWW.ECUASEAP.COM

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS	0

  
Ab. Cecilia Carrizosa  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Canton Guayaquil

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 0992547081001  
**RAZÓN SOCIAL:** ECUASEAP S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 04/12/2007
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ECUASEAP S.A.	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MARISCOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LAGO CAPEIRA Numero: SOLAR 9 Referencia: DIAGONAL AL ZOOLOGICO  
PANTANAL Manzana: 10 Supermanzana: PLANTA BAJA Conjunto: RESIDENCIAL SOL DEL CAMPO Edificio: SOL DEL CAMPO Oficina: 2A Kilometro: 23 Camino:  
VIA DAULE Email: mporras@ecuaseap.com Telefono Trabajo: 046025554 Celular: 0989124222 Web: WWW.ECUASEAP.COM

  
Ab. Cecilia Ramírez Macana  
Notaría Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUASEAP S.A.,  
CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día veinte de junio del año dos mil catorce, en el local de la Sociedad denominada **ECUASEAP S.A.**, ubicado a la altura del kilómetro veintitrés de la vía a Daule, Urbanización Lago de Capeira Conjunto Residencial Sol del Campo, manzana diez, oficina dos-A, se reúnen los accionistas de la compañía **ECUASEAP S.A.**, a saber: La señora **MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO**, propietaria de setecientos veinte acciones y el señor **LUIS ANTONIO PORRAS ALVEAR**, propietario de ochenta acciones, por sus propios derechos. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponde a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Dirige la sesión el Presidente de la compañía señor Luis Antonio Porras Alvear y actúa como Secretaria la señora María Luisa Porras Zambrano, Gerente General de la Compañía.

Se deja constancia de que los accionistas antes indicados depositaron sus acciones en Secretaría y que antes de instalarse en sesión se cumplió con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente, toma la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan o no aceptan la celebración de esta Junta, para tratar y resolver en ella, como orden del día, las cuestiones siguientes:

1. Aumento de capital;
2. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones;
3. Presentación del cuadro distributivo
4. Reforma de Estatutos de la Compañía;
5. Autorización a la Gerente General para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y a practicar en general, cuantas gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener que el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente por lo expuesto por el señor Presidente y manifiestan que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales de la compañía, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías suscribirán unánimemente la presente acta.

El Presidente, declara instalada la sesión y solicita a los presentes que se pase inmediatamente a tratar los puntos del orden del día. La Secretaria procede a dar lectura al primer punto del orden del día, que expresa:

**1. Aumento de capital.**

De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la compañía, debido a que las reservas más el capital no cubren la pérdida que se refleja en el patrimonio a diciembre treinta y uno del año dos mil trece es sesenta y

  
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaría Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME

tres mil ciento ocho con ochenta y siete centavos de dólares de los Estados Unidos de América, para evitar que la compañía se encuentre en causal de disolución. Este aumento se tiene que hacer en la suma de sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de sesenta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cuyo pago lo harían los accionistas suscriptores con el valor que consta en la cuenta patrimonial denominada Aporte de Accionistas para Futura Capitalización, que al treinta de diciembre del año dos mil trece es sesenta y cinco doscientos treinta y tres con un centavo de dólares de los Estados Unidos de América originada por aportes en numerario de años anteriores. De este valor se toman los sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dicho valor de aumento sumados a los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América del capital social actual de la compañía, ésta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de sesenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, para que la compañía pueda seguir desarrollándose en su actividad comercial.

Habiendo escuchado al Presidente de la compañía, la Junta General de Accionistas, por convenir a los intereses de la compañía, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América US \$ 64.000,00, mediante la emisión y suscripción de sesenta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cuyo pago lo harán los accionistas con el valor que consta en la cuenta patrimonial denominada Aporte de Accionistas para Futura Capitalización que al treinta de diciembre del año dos mil trece es de sesenta y cinco doscientos treinta y tres con un centavo de dólares de los Estados Unidos de América originada por aportes en numerario de años anteriores. Los sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 64.000,00) de este aumento sumados a los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00) del capital social actual de la compañía, ésta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de sesenta y cuatro mil ochocientos (US \$ 64.800.00).

A continuación la Secretaria da lectura al segundo punto del orden del día que dice:

2. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.

Los Accionistas acuerdan que la suscripción y la forma de pago del aumento de capital se lo realicen con una parte del valor que consta en la cuenta Aporte de Accionistas para Futura Capitalizaciones. Esta cuenta se origina por el aporte el numerario realizado en años anteriores.

La Junta General de Accionistas dentro de este punto resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a. Aprobar que la señora María Luisa Porras Zambrano, suscribe cincuenta y siete mil seiscientos (57.600) acciones en este aumento, y paga con la cuenta de Aporte de Accionistas para Futura Capitalización, los cincuenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 57.600.00) correspondiente al valor de éstas, el cual sumado a los setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 720.00) que tiene en setecientos veinte acciones del capital de la compañía, hace un total de cincuenta y ocho mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$58.320.00),

que en el nuevo capital de la compañía, equivalen a cincuenta y ocho mil trescientas veinte acciones suscritas y pagadas.

- b. Aprobar que el señor Luis Antonio Porras Alvear suscribe seis mil cuatrocientas (6.400) acciones en este aumento, y paga con la cuenta de Aporte de Accionistas para Futura Capitalización, los seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 6.400.00) correspondiente al valor de éstas, el cual sumado a los ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 80.00) que tiene en ochenta acciones del capital de la compañía, hace un total de seis mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$6.480.00), que en el nuevo capital de la compañía, equivalen a seis mil cuatrocientas ochenta acciones suscritas y pagadas.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

### 3. Presentación del cuadro distributivo

El Presidente de la compañía presenta un cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, el mismo que es revisado por los accionistas.

La Junta General de Accionistas, luego de varias deliberaciones, resuelve, por unanimidad:

Aprobar el cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, elaborado por el Presidente de la compañía señor Luis Antonio Porras Alvear.

La Secretaria procede a leer el cuarto punto del orden del día que dice:

#### 4.- Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente toma la palabra y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital hay que reformar los estatutos de la compañía en cuanto a lo referente al capital social razón por la que los artículos Cuarto y Quinto de los estatutos de la compañía tendrán que tener el siguiente texto que los somete a consideración de la sala para su aprobación y que es el siguiente:

ARTICULO CUARTO. El capital autorizado de la compañía es de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito y pagado de la compañía es de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., dividido en sesenta y cuatro mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista paga, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones: las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.

ARTICULO QUINTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al sesenta y cuatro mil ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones.

Ab. Cecilia Calderón  
Notaría Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. CECILIA CALDERÓN

La Junta después de varios comentarios y explicaciones sobre el proyecto de reforma de estatutos resolvió por unanimidad:

Reformar los artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía ECUASEAP S.A. con el siguiente texto:

ARTICULO CUARTO. El capital autorizado de la compañía es de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito y pagado de la compañía es de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., dividido en sesenta y cuatro mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista paga, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones: las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.

ARTICULO QUINTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al sesenta y cuatro mil ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones.

El Presidente solicita pasar a tratar el último punto del orden del día que es:

5.- Autorización a la Gerente General de la compañía señora María Luisa Porras Zambrano, para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y a practicar en general, cuantas gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener que el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.

Después de que fue leído el quinto punto del orden del día por unanimidad resolvió:

Autorizar a la Gerente General de la compañía señora María Luisa Porras Zambrano para que, como representante legal de ella, proceda a otorgar la escritura pública correspondiente al presente aumento de capital y reforma de estatutos, obtener su aprobación, fijación, publicación, anotación, registro, etc., hasta que el presente aumento de capital y reforma de estatutos se haya perfeccionado.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por el Superintendente de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente y que son los siguientes:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representa, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden.
- 2.- Copia del formulario de la declaración del impuesto a la renta del año 2013, en donde consta el valor que refleja la cuenta Aportes de Accionistas para Futura Capitalización.
- 3.- Cuadro del aumento de capital.

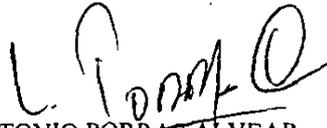
4.- Copia de la presente acta suscrita por todos los accionistas y por la Secretaria de la Junta que la certifica

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concedió un largo receso para la redacción de la presente acta, la cual una vez reinstalada la sesión con las mismas personas que la constituyeron fue aprobada por unanimidad y siendo la una y treinta minutos de la tarde se terminó la reunión.

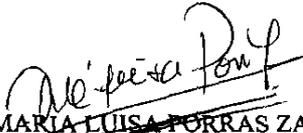
Para constancia firman el Presidente, la Secretaria y los Accionistas.



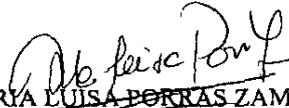
LUIS ANTONIO PORRAS ALVEAR  
Accionista



LUIS ANTONIO PORRAS ALVEAR  
Presidente

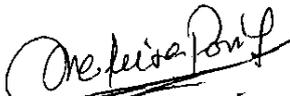


MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO  
Accionista



MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO  
Gerente. Secretaria de la Junta

CERTIFICO: Que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la Compañía.



MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO  
GERENTE - SECRETARIA DE LA JUNTA



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUASEAP S.A.  
CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2014.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR PAGADO	VOTOS
PORRAS ZAMBRANO MARIA LUISA	720	US \$ 720,00	720
PORRAS ALVEAR LUIS ANTONIO	80	80,00	80
	-----	-----	-----
	800	US \$ 800,00	800

Guayaquil, 20 de Junio de 2014

CERTIFICO: Que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la Compañía.

  
MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO  
GERENTE SECRETARIA DE LA JUNTA

  
Ab. Cecilia Carrizosa  
Notaria Pública Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## ECUASEAP S.A.

CUADRO DISTRIBUTIVO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$1,00 CADA UNA

Nº CEDULA	ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	Nº ACCIONES	Nº ACCIONES	PORCENTAJE
		ACTUAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL	
0905320594	PORRAS ALVEAR LUIS ANTONIO	80	6400	6480	10%
0920091824	PORRAS ZAMBRANO MARIA LUISA	720	57600	58320	90%
	TOTALES	800	64000	64800	100%

LUIS ANTONIO PORRAS ALVEAR  
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la Compañía.

MARIA LUISA PORRAS ZAMBRANO  
GERENTE .- SECRETARIA DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Baños Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

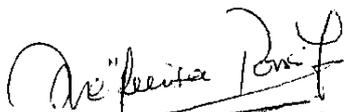
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 del Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la  
2 ciudad de Guayaquil. Para acreditar su representación legal acompaña su  
3 nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la compañía  
4 ECUASEAP S. A., y el acta de la sesión de la Junta General Universal de  
5 accionistas celebrada el día veinte de Junio del año dos mil catorce.-  
6 Anteponga y agregue usted, señor Notaria, todo lo demás que sea de estilo  
7 para la plena validez del acto societario que aquí se instrumenta, así como de la  
8 escritura pública que lo contenga.- Firmado) AB. GINA ZAMBRANO  
9 FRANCO, registro número cero nueve - dos cero cero dos - dos dos del  
10 Colegio de Abogados del Guayas.- (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)- El  
11 compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la  
12 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos  
13 legales.- Leída que fue íntegramente por mí, la Notaria al interviniente, éste la  
14 aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en  
15 unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

16 Por la Compañía ECUASEAP S.A.

18 ECUASEAP S.A

19 RUC No.

20 



21 Sra. ~~MARIA LUISA~~ PORRAS ZAMBRANO



22 GERENTE GENERAL

23 C. C. No. 092009182-4

24 

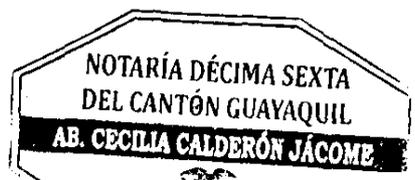
AB. CECILIA CALDERON JACOME

25 NOTARIA XVI GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE.....*tercio*.....TESTIMONIO, QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



  
AB. Cecilia Calderón Jacome  
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública, Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.914  
FECHA DE REPERTORIO:28/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **el aumento de capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUASEAP S.A.**, de fojas **79.013 a 79.041**, Registro Mercantil número **3.131**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35914



Guayaquil, 27 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

*Alcór*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

04/SEP/2014 15:48:03 Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite:  -   
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL NURY  
BUTIÑA

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =